Importante

Empresas Públicas de Medellín E.S.P.

Aviso de Oferta Pública Programa de Emisión y Colocación de Bonos de Deuda Pública
Primer Lote por $350.000.000.000 - Quinto Tramo por $500.000.000.000

El Programa de Emisión y Colocación de Bonos de Deuda Pública de las Empresas Públicas de Medellín E.S.P., por un monto de hasta tres billones de pesos ($3.000.000.000.000), ha sido autorizado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante Resoluciones No. 1242 del 31 de mayo de 2007, 2787 del 5 de octubre de 2009 y 2862 del 4 de septiembre de 2013, con fundamento en los conceptos favorables del Departamento Administrativo de Planeación Departamental con radicado No. 069407 del 3 de noviembre de 2006, aclarado mediante comunicación No. 01591 del 16 de enero de 2007, No.148587 del 12 de mayo de 2009 y No. 201300036076 del 1 de abril de 2013, conceptos favorables de la Alcaldía de Medellín No. 200600081962 del 30 de marzo de 2006, 200900128318 del 26 de marzo de 2009 y No. 201300147365 del 21 de marzo de 2013, aclarado mediante comunicación No. 201300185419 del 16 de abril de 2013, y la aprobación de la Junta Directiva de Empresas Públicas de Medellín E.S.P. según consta en las Actas No. 1452 del 6 de marzo del año 2006, No. 1469 del 28 de febrero de 2007, No. 1501 del 24 de febrero de 2009, No. 1517 del 13 de abril de 2010, No. 1539 del 6 de septiembre de 2011 y No. 1557 del 5 de febrero de 2013.

Por su parte, la Superintendencia Financiera de Colombia autorizó la inscripción de los Bonos del Programa en el Registro Nacional de Valores y Emisores así como su Oferta Pública mediante Resolución No. 1049 del 26 de junio de 2007, la ampliación del cupo del Programa mediante Resoluciones No. 1786 del 20 de noviembre de 2009 y 1997 del 30 de octubre de 2013, y la renovación del plazo del Programa mediante Resoluciones No. 1425 del 16 de julio de 2010 y 1152 del 24 de junio de 2013.

Los términos incluidos en este aviso cuya inicial se presenta en mayúscula y no están definidos en el presente aviso, deberán ser interpretados según las definiciones establecidas en el prospecto de información.

1. EMISOR

Empresas Públicas de Medellín E.S.P. ("Empresas Públicas de Medellín", "EPM" o el "Emisor") se constituye en el Emisor de los Bonos ofrecidos mediante el presente aviso, y su domicilio principal es la Carrera 58 No. 42-125, Medellín, Antioquia.

2. CONDICIONES GENERALES DE LA OFERTA.

Cupo Global del Programa

El Cupo Global del Programa de emisión y colocación de bonos de deuda pública EPM (el "Programa") es de hasta tres billones de Pesos (COP$3.000.000.000.000), el cual podrá ser ampliado previas las autorizaciones correspondientes. Los Bonos podrán ofrecerse en uno o varios Tramos y éstos a su vez podrán ser colocados en uno o varios Lotes.

Monto Total del Quinto Tramo

El monto total del Quinto Tramo bajo el Programa es de hasta quinientos mil millones de Pesos ($500.000.000.000), el cual podrá ofrecerse en uno o varios Lotes. De conformidad con lo establecido en el Prospecto del Programa, la parte no ofertada de cualquiera de los Tramos, se acumulará al remanente del Cupo Global del Programa y podrá ser ofrecida en uno o varios Tramos.

Monto Total del Primer Lote que se ofrece

Por medio del presente aviso, se ofrece el Primer Lote de los Bonos por un monto de trescientos cincuenta mil millones de Pesos ($350.000.000.000) para las sub-series descritas en el numeral 9 del presente aviso.

En el evento en que el monto total demandado fuere superior al monto ofrecido en el presente aviso, el Emisor por decisión autónoma podrá atender la demanda insatisfecha hasta por un monto equivalente al cien por ciento (100%) del Monto Total del Quinto Tramo. La adjudicación de la demanda insatisfecha se efectuará con sujeción a los criterios que se señalan en el Instructivo Operativo elaborado por la Bolsa de Valores de Colombia para la presente emisión (el "Instructivo").

Número de Bonos a emitir

Será el que resulte de dividir el monto emitido en Pesos del respectivo Tramo, sobre el Valor Nominal en Pesos de cada Bono.

3. DESTINATARIOS Y MEDIOS PARA FORMULAR LA OFERTA Y SUMINISTRAR INFORMACIÓN

Los Bonos tendrán como destinatarios personas naturales, personas jurídicas, inversionistas institucionales, entidades oficiales y, en general, al público inversionista. La publicación de los avisos e informaciones que deban comunicarse a los Tenedores de los Bonos se hará en los diarios El Tiempo y/o La República y/o Portafolio, o cualquier otro diario de amplia y reconocida circulación nacional, previa aprobación de la Superintendencia Financiera de Colombia.

4. PLAZO PARA OFERTAR LAS EMISIONES DE LOS BONOS Y PLAZO DE COLOCACIÓN

El plazo inicial para Ofertar los Bonos emitidos bajo el Programa de Emisión y Colocación de Bonos de Deuda Pública EPM fue de tres (3) años, contados a partir del 17 de julio de 2007. Este plazo fue renovado por tres (3) años mediante Resolución No. 1425 del 16 de julio de 2010 de la Superintendencia Financiera de Colombia, y luego por otros tres (3) años, contados a partir del 3 de julio de 2013, mediante Resolución No. 1152 del 24 de junio de 2013 de la Superintendencia Financiera de Colombia. Este plazo podrá renovarse, por períodos iguales, antes de su vencimiento, previa autorización por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

El Plazo de Colocación del Quinto Tramo es de dos (2) años, contado a partir de la Fecha de Emisión.

5. VIGENCIA DE LA OFERTA

La presente oferta tendrá una vigencia de un (1) día que corresponderá al 4 de diciembre de 2013. El día será hábil hasta las seis de la tarde (6:00 p.m.). En consecuencia, el cierre de la Oferta Pública se verificará una vez transcurrida dicha vigencia o cuando todos y cada uno de los Bonos ofrecidos hayan sido adjudicados, si esto ocurre antes del vencimiento de la vigencia de la oferta.

6. DENOMINACIÓN, VALOR NOMINAL E INVERSIÓN MÍNIMA

Los Bonos de la Serie A están denominados en Pesos.
Los Bonos tienen un Valor Nominal de diez millones de Pesos ($10.000.000), cada uno para la Serie A. El Capital Vigente de los Bonos en la Fecha de Emisión es igual a su Valor Nominal.

La Inversión Mínima será un (1) Bono. En consecuencia, no podrán realizarse operaciones de traspaso por debajo del Capital Vigente de cada Bono. Las operaciones deberán efectuarse en unidades enteras de Bonos.

7. LEY DE CIRCULACIÓN

Los Bonos serán emitidos a la orden y en forma desmaterializada, razón por la cual la transferencia de su titularidad se hará mediante anotaciones en cuentas o sub-cuentas de depósito de los Tenedores en Deceval, de acuerdo con su reglamento de operaciones. Los Bonos serán de libre negociación en la Bolsa de Valores de Colombia S.A., y los Tenedores legítimos de los Bonos podrán negociarlos directamente o a través de ella.

8. DESTINACIÓN DE LOS RECURSOS

El Emisor utilizará los recursos netos que obtenga con la colocación de los Bonos así: 100% para atender su plan de inversiones.

9. SERIES, SUB-SERIES Y PLAZO DE REDENCIÓN DE LOS BONOS.

Los Bonos serán emitidos en una (1) Serie, así: Serie A: Bonos en Pesos a tasa variable IPC.

Esta serie se dividirá en sub-series de acuerdo al Plazo de Redención de los Bonos y al esquema de amortización, de forma tal que la letra correspondiente a determinada serie irá acompañada del plazo de redención correspondiente, seguida de una letra minúscula que representará el esquema de amortización definido en el numeral 14 del presente Aviso. El plazo de redención será contado a partir de la Fecha de Emisión.

La presente oferta se realiza para la[s] siguiente[s] serie[s] y sub-serie[s], así:

Serie:	A: Bonos en Pesos con tasa variable IPC	A: Bonos en Pesos con tasa variable IPC	A: Bonos en Pesos con tasa variable IPC
Vencimiento:	Diciembre 4 de 2018	Diciembre 4 de 2023	Diciembre 4 de 2033
Plazo:	5 años	10 años	20 años
Sub-serie:	A5a	A10a	A20a

10. FECHA DE EMISIÓN Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN

La Fecha de Emisión de los Bonos correspondientes al presente Tramo será el día hábil inmediatamente siguiente a la publicación del presente Aviso, es decir el 4 de diciembre de 2013.

La Fecha de Suscripción corresponderá al día en que sea pagado íntegramente cada Bono, es decir, el 5 de diciembre de 2013.

11. PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Es el precio al cual puede comprarse uno o varios Bonos en el mercado primario, y se calculará como el valor presente de sus flujos de intereses y capital en la Fecha de Suscripción descontados a la Tasa de Corte respectiva en forma de tasa efectiva anual y en la convención correspondiente. La fórmula empleada para el cálculo del Precio de Suscripción es la siguiente:

$$P = \sum_{i=1}^{n} \frac{F_i}{(1+TC)^{t_i}}$$

Donde:

P: Es el Precio de Suscripción en Pesos.
Fi: Es cada uno de los flujos de intereses y capital del Título en Pesos
n: Es el número total de flujos del Título.
TC: Es la Tasa de Corte respectiva, expresada como tasa efectiva anual
ti: Es el tiempo expresado en años entre la fecha de suscripción y la fecha correspondiente a Fi, respetando la convención de conteo de días determinada en este aviso de oferta.

Las siguientes consideraciones deberán tomarse en cuenta para el cálculo del Precio de Suscripción de acuerdo con la fórmula anterior:

Para los Bonos de la Serie A:

- TC se calculará adicionando al IPC vigente el día de la colocación el Margen correspondiente a la Tasa de Corte, de la siguiente manera: ((1 + IPC) x (1 + Margen))-1.

- Fi se calculará con base en la Tasa Cupón según lo previsto en la sección de "Periodicidad, Modalidad y Cálculo de los Intereses" del Prospecto de Información, utilizando el IPC vigente en la fecha de la colocación.

12. RENDIMIENTO E INTERESES

Los Bonos ofrecerán un rendimiento según la Serie bajo la cual sean emitidos. El rendimiento corresponderá a la Tasa de Corte resultante de la adjudicación.

Así mismo, devengarán intereses a una Tasa Cupón según la Serie bajo la cual sean emitidos. La Tasa Cupón para cada una de las sub-series ofrecidas corresponderá a la Tasa de Corte correspondiente resultante de la oferta. Para efectos de los intereses se atenderá lo dispuesto en el Prospecto, conforme con lo establecido en el artículo 6.1.1.1.5 del Decreto 2555 de 2010.

La Tasa Máxima de Rentabilidad para cada una de las sub-series ofrecidas, será determinada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y se mantendrá oculta.

13. PERIODICIDAD, MODALIDAD Y CÁLCULO DE LOS INTERESES

Los Bonos de cada sub-serie devengarán intereses a partir de la Fecha de Emisión a la Tasa Cupón correspondiente según lo que se establece en la sección de "Periodicidad, Modalidad y Cálculo de los Intereses" del Prospecto de Información.

La Tasa Cupón es la tasa de interés pactada con base en la cual el Emisor pagará al inversionista intereses sobre el Capital Vigente de los Títulos.

Los intereses de los Bonos de las sub-series A5a, A10a y A20a, se pagarán en modalidad vencida y con periodicidad trimestral. Los períodos de intereses se contarán a partir de la Fecha de Emisión del Título y hasta el mismo día del trimestre y/o año siguiente, y de la misma manera para cada periodo subsiguiente hasta la Fecha de Vencimiento. En caso que dicho día no exista en el respectivo mes de vencimiento, se tomará como tal el último día calendario del mes correspondiente. Cuando quiera que tal día no corresponda a un día hábil, los intereses causados se calcularán hasta el último día del periodo, sin perjuicio de que su pago se realice en el día hábil inmediatamente siguiente.

En caso en que el último día del último periodo de intereses corresponda a un día no hábil, el Emisor pagará los intereses el día hábil siguiente y reconocerá los intereses hasta ese día. El día de pago de intereses será hábil hasta las seis de la tarde.

Los intereses se calcularán empleando la siguiente convención:

- **365/365: Corresponde a años de 365 días, de doce (12) meses, con la duración mensual calendario que corresponde a cada uno de éstos, excepto para el mes de febrero, al que le corresponderán veintiocho (28) días.**

Esta convención se deberá utilizar de la misma manera para años bisiestos.

Para el cálculo de los intereses de la Serie A, se tomará el dato oficial del IPC para los últimos doce meses terminados en el mes anterior al vencimiento del periodo de intereses correspondiente.

No habrá lugar al pago de intereses por el retardo en el cobro de intereses o capital, salvo por la mora causada por situaciones originadas por el Emisor. En el evento que el Emisor no realice los pagos de intereses correspondientes en el momento indicado, los intereses no cancelados devengarán intereses de mora a la máxima tasa legal permitida.

El factor que se utilizará para el cálculo y la liquidación de los intereses, deberá emplear seis (6) decimales aproximados por el método de redondeo, ya sea que se exprese como una fracción decimal (0,000000) o como una expresión porcentual (0,0000%). Se entiende como factor la solución de la expresión matemática que determina la proporción de la tasa de interés para el periodo a remunerar, con base en la convención adoptada.

El monto correspondiente a los intereses causados y por pagar se aproximará al valor entero superior o inferior más cercano expresado en Pesos. La aproximación se hará de la siguiente manera: para los decimales iguales o mayores a cinco (5) se aproximarán a la unidad superior y los menores a cinco (5) se aproximarán a la unidad inferior.

14. AMORTIZACIÓN DEL CAPITAL

El capital representado en los Bonos será amortizado de manera única al vencimiento de los mismos. Este esquema de amortización estará representado por la letra "a".

En el evento en que el Emisor no realice los pagos de capital correspondiente en el momento indicado, los Bonos devengarán intereses de mora sobre el capital pendiente de pago a la máxima tasa legal permitida.

15. ADQUISICIÓN DE LOS TÍTULOS

Actuarán como Agentes Colocadores de la Emisión:

Corredores Asociados S.A. Comisionista de Bolsa, domiciliado en la ciudad de Bogotá en la Cra. 7 No. 71-52 Torre B Piso 16, y Credicorp Capital Colombia S.A. Sociedad Comisionista de Bolsa, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C. en la Calle 34 No. 6-65.

Los Bonos serán colocados al mejor esfuerzo y el mecanismo de adjudicación será el de subasta holandesa. La Bolsa de Valores de Colombia S.A. ("BVC") ha sido encargada del proceso de adjudicación y el cumplimiento de las operaciones resultantes de la adjudicación de la presente oferta, en virtud de lo cual ha establecido un Instructivo Operativo que se divulgará oportunamente al mercado y aplicará para la operación de adjudicación mediante el mecanismo de subasta holandesa en el mercado primario y para el proceso de cumplimiento de las operaciones producto de la adjudicación. Previo a la realización de la oferta, dicho instructivo será publicado por la BVC en su portal web y remitido directamente por la BVC a todos los Afiliados al MEC.

La Bolsa será la entidad encargada de:

(i) Realizar la adjudicación, a través del mecanismo de subasta holandesa, y como tal deberá recibir las demandas presentadas por los Afiliados al MEC, aceptarlas o rechazarlas, y adjudicarlas, así como, atender consultas referentes al proceso de colocación, todo conforme a los términos y condiciones previstas en el Instructivo, y las definidas en el Prospecto y en el presente Aviso. Para el efecto, todo el proceso estará a cargo de un Representante Legal de la Bolsa de Valores de Colombia.

(ii) Realizar el proceso de cumplimiento de las operaciones producto de la adjudicación, para lo cual deberá instruir al Deceval en la realización de las entregas bajo la modalidad de Entrega Contra Pago (DVP), Sebra/Deceval.

Los destinatarios de la oferta (inversionistas), podrán ser o no Afiliados al MEC:

- Si son Afiliados al MEC, podrán presentar sus solicitudes de demanda directamente a la Bolsa de Valores de Colombia a través del sistema electrónico de adjudicación de conformidad con lo previsto en el Instructivo Operativo, el 4 de diciembre de 2013, en el horario y en la dirección electrónica allí señalada y teniendo en cuenta lo definido en este Aviso y en la forma y términos establecidos en el Instructivo, o también podrán presentar sus solicitudes de demanda a través de los

- zgentes Colocadores, como se describe a continuación para los destinatarios de la oferta (inversionistas) que no son Afiliados al MEC. Dichos Afiliados al MEC podrán actuar por cuenta propia o por cuenta de terceros, según lo permita su régimen legal.

- Si no son Afiliados al MEC, deberán presentar sus solicitudes de demanda a través de los Agentes Colocadores, que a su vez son afiliados al MEC, utilizando el mecanismo que éstos establezcan, el 4 de diciembre de 2013, en el horario y a través de los medios de comunicación idóneos que el Emisor establezca en el presente Aviso de Oferta Pública, para que dichas entidades a su vez presenten por ellos tales demandas ante la Bolsa de Valores de Colombia.

	Afiliados al sistema MEC	No Afiliados al Sistema MEC
Horario	Entre las 8:30 a.m. y las 12:00 p.m.	Entre las 8:30 a.m. y las 11:30 a.m.
Web / Tel - Fax	Dirección de internet se encuentra registrada en el Instructivo Operativo correspondiente de la BVC	Corredores Asociados S.A. – Tel (1) 3123300 – Fax: (1) 3122728 Credicorp Capital Colombia S.A. – Tel (1) 3394400 – Fax (1) 2857374

Sólo se recibirán demandas el día y dentro de los horarios aquí establecidos. En el caso de las demandas presentadas a través de los Agentes Colocadores, éstos deberán ingresar en el sistema electrónico de adjudicación administrado por la BVC las solicitudes de demanda de los inversionistas que presenten sus solicitudes de demanda a través de ellos a más tardar a las 12:00 p.m. del día aquí establecido. Para dicho efecto, se considerará como hora oficial la que marque el servidor que procesa el aplicativo de la BVC, la cual será difundida a los Afiliados al MEC a través del sistema electrónico de adjudicación.

Las demandas se entenderán en firme por el solo hecho de haberlas presentado, entendido esto como el acto de haberlas presentado vía electrónica o por cualquier mecanismo que establezcan los Agentes Colocadores para las solicitudes de demanda presentadas a través de ellos, y que hayan sido recibidas por la BVC o por cualquiera de los Agentes Colocadores apropiadamente. En todo caso, por el hecho de presentar una demanda, se entenderá que tanto el Afiliado al MEC como el inversionista en general aceptan las condiciones previstas en el Prospecto, en el presente Aviso y en el Instructivo.

Después de cerrada la oferta, y hasta el vencimiento de la vigencia de la oferta, los Agentes Colocadores continuarán recibiendo demandas para que, en el evento en que el monto ofrecido no haya sido totalmente adjudicado, dichas demandas sean adjudicadas por el Emisor de acuerdo con el orden de llegada a la Tasa de Corte previamente determinada para cada sub-serie, hasta que el monto total ofrecido en el presente Aviso se adjudique en su totalidad o hasta el vencimiento de la vigencia de la presente oferta.

En caso que queden saldos en una o varias de las series o subseries ofrecidas, en cualquiera de los Lotes ofrecidos, éstos se podrán ofrecer en un nuevo Aviso de Oferta Pública, dentro del mismo Tramo en el que fueron ofrecidos inicialmente, siempre y cuando haya expirado la vigencia de la oferta inicial.

16. CONTROL DE LAVADO DE ACTIVOS

Para efectos del cumplimiento de las disposiciones relativas a la prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo, así como de las prácticas y políticas establecidas en esta materia por los Agentes Colocadores, los inversionistas deberán cumplir el siguiente procedimiento:

- Los inversionistas que se encuentren interesados en adquirir los Bonos para participar en el proceso de colocación de los mismos, deberán estar vinculados como clientes de el(los) Agente(s) Colocador(es), a través de el(los) cual(es) pretenda adquirir los Bonos, o como miembros del sistema MEC de la BVC. En su defecto deberán diligenciar y entregar el formulario de inversionista con sus respectivos anexos, que será exigido por la(s) entidad(es) a través de la(s) cual(es) se pretenda adquirir los Bonos.

- El formulario de inversionista y sus anexos que le entregue a el(los) Agente(s) Colocador(es)a través de el(los) cual(es) pretenda adquirir los Bonos, deberá allegarse a las oficinas de tal(es) Agente(s) Colocador(es), a más tardar a las 2:00 PM de la fecha de publicación del presente aviso.

- El potencial inversionista que no haya entregado el formulario debidamente diligenciado y la totalidad de los anexos, no podrá participar en el proceso de adjudicación de los Bonos.

- Para que la solicitud de participar en la Oferta Pública presentada por el potencial inversionista sea transmitida a la BVC, ésta deberá cumplir los términos y condiciones establecidos por el(los) Agente(s) Colocador(es) ante el(los) cual(es) se presente tal solicitud, en lo referente a los criterios de riesgo crediticio y solvencia moral. Los resultados de la evaluación de tales solicitudes de los potenciales inversionistas serán informados al solicitante previo al inicio de la subasta mediante llamada telefónica o correo electrónico. Los Agentes Colocadores darán cumplimiento a lo establecido en la Circular Básica Jurídica Título I Capítulo 13 en lo relacionado con la recolección de información, y su transmisión al Emisor para los reportes a las autoridades competentes, según el caso.

- Así mismo, los Agentes Colocadores se reservan el derecho de adelantar cualquier acción necesaria para cumplir con la regulación colombiana y con sus políticas internas, antes de tramitar ante la BVC las ofertas recibidas por parte de los inversionistas.

17. LUGAR Y FORMA DE PAGO DEL CAPITAL E INTERESES

Mientras los Bonos estén representados por un Macrotítulo en poder de Deceval, todos los pagos de capital e intereses respecto de los mismos serán efectuados por el Emisor a Deceval, y este último distribuirá dichas sumas entre los Tenedores según las disposiciones del Prospecto de Información y el Contrato de Depósito de la Emisión.

Todo suscriptor deberá ser o estar representado por un depositante directo que cuente con el servicio de administración de valores con Deceval.

18. CALIFICACIÓN

Los Bonos han sido calificados AAA por Fitch Ratings Colombia S.A., calificación que se otorga a emisiones que ostenten la más alta calidad crediticia y que mantienen factores de riesgo prácticamente inexistentes. El reporte completo de la calificación se presenta en el Prospecto de Información, y su actualización podrá ser consultada en la página web de la sociedad calificadora de valores www.fitchratings.com.co

19. BOLSA EN QUE ESTÁN INSCRITOS LOS BONOS

Los Bonos están inscritos en la Bolsa de Valores de Colombia S.A.

20. REPRESENTANTE LEGAL DE TENEDORES DE BONOS

Actuará como Representante Legal de los Tenedores de Bonos Fiduciaria Corficolombiana S.A., entidad debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia para operar, con domicilio principal en la Calle 10 No. 4-47 Piso 20 de la ciudad de Cali. Para tal efecto, el Representante Legal de los Tenedores de Bonos manifiesta y declara que no se encuentra inhabilitado para desarrollar sus funciones de conformidad con el contrato suscrito con el Emisor y en los términos del artículo 6.4.1.1.5. del Decreto 2555 de 2010.

21. AGENTE ADMINISTRADOR DE LA EMISIÓN

La totalidad de la Emisión se realizará en forma Desmaterializada, por lo que los adquirientes de los Títulos renuncian a la posibilidad de materializar los Bonos de Deuda Pública emitidos. El Depósito Centralizado de Valores de Colombia, Deceval S.A. ("Deceval"), domiciliado en Bogotá D.C., en la Av. Calle 26 No. 59-51 Torre 3 Oficina 501 y con oficinas en la ciudad de Medellín, en la Carrera 43 A No. 1-99, tendrá a su cargo la custodia y administración de los Bonos conforme a los términos y condiciones del Contrato de Depósito.

Mediante la suscripción de los Bonos, los Tenedores de los Títulos aceptan a Deceval como custodio y Agente Administrador de la Emisión.

22. PROSPECTO DE INFORMACIÓN

El Prospecto de Información y sus Adendas se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas del Emisor, Carrera 58 No. 42-125, Medellín; en la Superintendencia Financiera de Colombia, Calle 7° No. 4 – 49, Bogotá D.C; en el portal web de la BVC, **www.bvc.com.co**; en las oficinas de Corredores Asociados S.A. Comisionista de Bolsa, Cra. 7 71-52 Torre B Piso 16, Bogotá D.C., en las oficinas de Credicorp Capital Colombia S.A. Sociedad Comisionista de Bolsa, Calle 34 6-65, Bogotá D.C., y en la página web de la empresa: www.epm.com.co, en la sección del inversionista.

23. CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO

Dando cumplimiento a lo establecido en la Resolución No. 275 de 2001 de la Superintendencia de Valores, actual Superintendencia Financiera de Colombia, y a las normas que la complementan, EPM adoptó un Código de Buen Gobierno el cual se encuentra a disposición de todos los accionistas e inversionistas en la página web de la empresa: www.epm.com.co, en la sección del inversionista.

LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE VALORES Y EMISORES Y LA AUTORIZACIÓN DE LA OFERTA PÚBLICA, NO IMPLICA CALIFICACIÓN NI RESPONSABILIDAD ALGUNA POR PARTE DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA ACERCA DE LAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS INSCRITAS NI SOBRE EL PRECIO, LA BONDAD O NEGOCIABILIDAD DEL VALOR O DE LA RESPECTIVA EMISIÓN, NI SOBRE LA SOLVENCIA DEL EMISOR.
LA INSCRIPCIÓN DE LOS BONOS EN LA BOLSA DE VALORES DE COLOMBIA S.A., NO IMPLICA CERTIFICACIÓN ALGUNA SOBRE LA BONDAD DE LOS BONOS O LA SOLVENCIA DEL EMISOR POR PARTE DE LA BOLSA DE VALORES DE COLOMBIA.
EL RECONOCIMIENTO EMISORES – IR OTORGADO POR LA BOLSA DE VALORES DE COLOMBIA S.A. NO ES UNA CERTIFICACIÓN SOBRE LA BONDAD DE LOS VALORES INSCRITOS NI SOBRE LA SOLVENCIA DEL EMISOR.

Diciembre 3 de 2013

Agente Colocador | **Agente Colocador** | **Agente Administrador de la subasta** | **Representante Legal Tenedores de Bonos** | **Administrador de la Emisión**